



# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Núm. solicitud. PW-S-16528

- 1. Objeto del contrato:** Servicio de gestión y asesoramiento del Plan de Compensación Flexible mediante un Portal de Comunicación que incluya su mantenimiento, para los empleados de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.
- 2. Tipo de contrato:** Servicio
- 3. Dirección funcional / Gerencia de hospital:** Dirección de Recursos Humanos
- 4. Contrato sujeto a regulación armonizada:** SI
- 5. Fecha solicitud:** 01/03/2024
- 6. Órgano de contratación:** Subdirección General de Medios

## JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

ASEPEYO, mediante adjudicación pública, se contrató en el año 2017 un servicio de Gestión integral de Portal de Comunicación de la Propuesta de Valor del Empleado (PVE) y de Plan de Retribución Flexible para los empleados de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151. Y con número de expediente CP00125/2023 se licitó nuevamente este servicio resultando desierta la licitación, por lo que la Dirección de Recursos Humanos de ASEPEYO sigue precisando formalizar un contrato que permita dar respuesta a las necesidades de mantenimiento, soporte y desarrollo de funcionalidades del Portal de Comunicación de la Propuesta de Valor del Empleado (PVE) y de Plan de Retribución Flexible para los empleados de ASEPEYO.

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La necesidad de la contratación está debidamente justificada y está enmarcada dentro del ámbito institucional de la MUTUA puesto que ASEPEYO no dispone de medios suficientes para la ejecución de la prestación de gestión, asesoramiento y mantenimiento de las funcionalidades del Portal de Comunicación para los empleados de ASEPEYO, se requiere la contratación de una empresa especializada que dé respuesta de forma eficaz a las necesidades de la Mutua.

La experiencia, la especialización y la disponibilidad de medios que gozan las empresas especializadas justifican su contratación.

Con la realización de esta contratación se cubrirán todas las necesidades de gestión asesoramiento y mantenimiento del Portal de Comunicación para los empleados de ASEPEYO.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes, resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirector General de Medios